

ECAPAG

Protegemos tus derechos,
tu salud y tu bienestar

www.ecapag.gov.ec

Guayaquil, 26 de febrero de 2010

GER.G.RD # 2-2010-CI

Ingeniero

Oscar García Poveda

Apoderado de International Water Services (Guayaquil) B.V.

Gerente General de Interagua C. Ltda.

Ciudad.-

Ref.: Comunicando Resolución No. 4.24 02-2010

De mis consideraciones:

CONVENIO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE IMPLEMENTACION

CLAUSULA PRIMERA.- OTORGANTES.-

Otorgan el presente contrato modificador por una parte la Empresa Cantonal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil ECAPAG, representada por su Gerente General, señor ingeniero José Luis Santos García, debidamente autorizado mediante Resolución del Directorio No. 2.27.03-2007 del 27 de marzo del 2007, a quien para efectos del presente contrato modificador se podrá denominar como "ECAPAG" o "Concedente", y, por otra parte, International Water Services (Guayaquil) Interagua C. Ltda., representada por el señor ingeniero Oscar García, en calidad de Apoderado del Gerente General de ésta, debidamente autorizado mediante Resolución de la Junta General de Socios que se adjunta, a la cual para efectos del presente contrato modificador, se la podrá denominar como "INTERAGUA" o "Concesionaria". INTERAGUA y ECAPAG serán denominadas individualmente como una "Parte" y colectivamente como las "Partes".

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

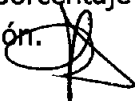
2.1. Con fecha 11 de abril del 2001, INTERAGUA y el Estado ecuatoriano representado por ECAPAG suscribieron el contrato de concesión de los servicios de agua potable y saneamiento de la ciudad de Guayaquil.

2.2 Con fecha 15 de marzo del 2006 ECAPAG e INTERAGUA suscribieron Acuerdo de Implementación para la aplicación de asuntos relacionados con el Contrato de Concesión referido en el numeral anterior

2.3 En el segundo inciso del literal f) de la cláusula 1.2.3 del Acuerdo de Implementación referido en el numeral anterior, se establece que en caso de ser necesario, la aplicabilidad de la validez de algún costo indirecto deberá ser sometida a la opinión del Auditor Externo de la Concesión, establecido en la subcláusula 5.5 del Contrato, opinión que será vinculante para las partes. Todo lo aquí previsto se aplicará tanto en los proyectos completos como a las partes y actividades de los mismos que se hicieren de manera independiente.

2.4 La Gerencia General de ECAPAG, solicitó a la Contraloría General del Estado mediante oficio Ger.G. No. 111-2010, la designación de un asesor para la determinación del porcentaje de costos indirectos para las obras que se realizan en el marco de la concesión.

2.5 La Contraloría General del Estado en respuesta de la solicitud efectuada mediante oficio Ger.G. No. 111-2010, designó al Ing. Ramiro del Hierro para asesorar a la Entidad en la determinación del porcentaje de costos indirectos para las obras que se realizan en el marco de la concesión.



11

2.6 El Asesor de la Contraloría General del Estado mencionado, presentó a las partes una recomendación de cuadro de costos de desagregación de costos indirectos con sus respectivos porcentajes.

2.7 En sesión celebrada el 24 de febrero de 2010, el Directorio de ECAPAG autorizó al Gerente General para suscribir el Convenio Modificatorio al Acuerdo de Implementación que incluye la fijación de un porcentaje de costos indirectos conforme al texto presentado y aprobado en la sesión referida. Resolución que se adjunta al presente Convenio Modificatorio como parte integrante y principal del mismo.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIONES AL ACUERDO DE IMPLEMENTACIÓN.-

3.1 Las partes convienen en aceptar el cuadro de desagregación de costos indirectos elaborado y recomendado por el Asesor de la Contraloría General del Estado, costos indirectos que regirán a partir de la suscripción del presente instrumento, para las obras de infraestructura que desarrolla la Concesionaria en el marco de la concesión de los servicios de agua potable y saneamiento del cantón Guayaquil, salvo las que se encuentran comprendidas en el Convenio suscrito entre ECAPAG e INTERAGUA, el 3 de agosto de 2005, para las obras con financiamiento de la Corporación Andina de Fomento y M.I. Municipalidad de Guayaquil, que se rigen por el porcentaje de costos indirectos fijado entre las partes para las mismas.

Las partes fijan, por lo tanto, como porcentaje de costos indirectos el 10% del monto de las respectivas obras, conforme al detalle siguiente:

DESAGREGACION DE COSTOS INDIRECTOS	
Diagnóstico de la situación, gestión de Investigación en sitio, topografía, estudios de suelo, impacto ambiental, coordinación con otras entidades Públicas	1.00%
Contratación de estudio	0.50%
Estudio de factibilidad y diseños del Proyecto	3.00%
Supervisión del diseño	0.50%
Contratación de obras	0.50%
Administración de los contratos y fiscalización de obras, control de calidad, control avance de obras, control plazos, informes mensuales de avance de obras, recepciones, liquidación.	4.00%
Supervisión de contratación	0.50%
TOTAL	10.00%

Para la contratación y ejecución de las obras que se desarrollen con fondos (ex ICE) provenientes del presupuesto gubernamental o el que haga sus veces, se fija el porcentaje del 10% antes referido, que incluye un 1% ya reconocido por ECAPAG para el funcionamiento de la Unidad Ejecutora respectiva y un 9% para el resto de costos indirectos.

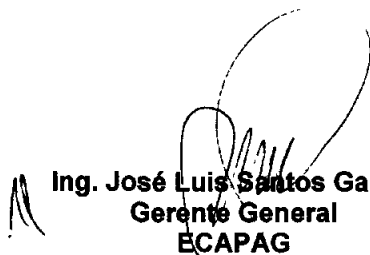
En caso de que las partes acuerden la terminación del funcionamiento de la Unidad Ejecutora, luego de concluido el segundo quinquenio de la concesión; regirá el porcentaje del 10% conforme al desglose descrito en el cuadro de desagregación que consta en la presente cláusula.

3.2 En aplicación de la Disposición que contiene el segundo inciso del literal f) de la subcláusula 1.2.3 del Acuerdo de Implementación referido en el numeral 2.3 de la cláusula segunda del presente convenio modificatorio, las partes se someten a la opinión vinculante del Auditor Externo de la concesión, JVP Consultores, para las obras iniciadas con anterioridad a la suscripción y vigencia del presente convenio, esto es, en imputar un porcentaje del 11% de costos indirectos del monto de tales obras.

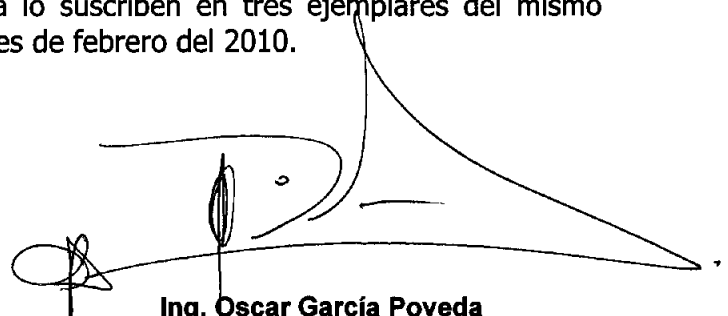
CLAUSULA CUARTA: RATIFICACION DEL ACUERDO DE IMPLEMENTACIÓN.-

Salvo las modificaciones al Acuerdo de Implementación, detalladas en la cláusula Tercera de este convenio modificatorio; todas y cada una de las demás cláusulas y estipulaciones del Acuerdo de Implementación permanecen inalteradas, por lo que las partes se ratifican en su contenido.

Las partes contratantes se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes y para constancia lo suscriben en tres ejemplares del mismo tenor y efecto, a los veintiséis días del mes de febrero del 2010.



Ing. José Luis Santos García
Gerente General
ECAPAG



Ing. Oscar García Poveda
Apoderado del Gerente General
International Water Services
(Guayaquil) B.V. Interagua C. Ltda.



El Directorio de ECAPAG, en Sesión celebrada el 24 de febrero de 2010, en relación a costos indirectos para las inversiones con fondos propios y fondos de terceros, resolvió:

RESOLUCIÓN No. 4.24.02-2010.-

"ACEPTAR EL CUADRO DE DESAGREGACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS ELABORADO Y RECOMENDADO POR EL ASESOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, Y POR CONSIGUIENTE APROBAR LA FIJACIÓN DEL PORCENTAJE DE COSTOS INDIRECTOS EN 10% DEL MONTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE DESARROLLA LA CONCESIONARIA EN EL MARCO DE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

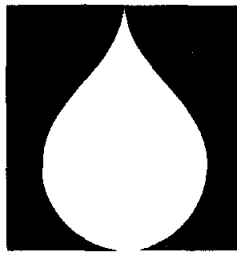
PARA LAS OBRAS QUE SE DESARROLLAN CON FONDOS "EX – ICE" PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO GUBERNAMENTAL O EL QUE HAGA SUS VECES, EL PORCENTAJE DE COSTOS INDIRECTOS SE FIJA EN 1%, YA RECONOCIDO POR ECAPAG PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA RESPECTIVA, Y, 9% PARA EL RESTO DE COSTOS INDIRECTOS, ES DECIR, QUE EL PORCENTAJE DE COSTOS INDIRECTOS PARA ESTAS OBRAS TOTALIZA UN 10%.

AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA ENTIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE IMPLEMENTACIÓN, QUE INCLUYE LA FIJACIÓN DEL PORCENTAJE DE COSTOS INDIRECTOS CONFORME AL TEXTO PRESENTADO Y APROBADO EN SESIÓN DE DIRECTORIO CELEBRADA EL 24 DE FEBRERO DE 2010, EL MISMO QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN COMO PARTE INTEGRANTE Y PRINCIPAL DE LA MISMA."

EL DIRECTORIO AVOCÓ CONOCIMIENTO DE LA OPINIÓN VINCULANTE SOLICITADA POR INTERAGUA CON OFICIO E.O.M-GG-02042-10 QUE, EN APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN CONTENIDA EN EL SEGUNDO INCISO DEL LITERAL F) DE LA SUBCLÁUSULA 1.2.3. DEL ACUERDO DE IMPLEMENTACIÓN, EMITIÓ EL AUDITOR EXTERNO DE LA CONCESIÓN JVP CONSULTORES, PARA DETERMINAR EL PORCENTAJE DE COSTOS INDIRECTOS PARA LAS OBRAS INICIADAS ANTES DE LA PRESENTE FECHA, RECOMENDANDO LA FIJACIÓN DE 11% COMO PORCENTAJE DE COSTOS INDIRECTOS PARA ESAS OBRAS.

EN TAL SENTIDO EL DIRECTORIO RESUELVE:

"AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA OPINIÓN VINCULANTE DEL AUDITOR EXTERNO DE LA CONCESIÓN, JVP CONSULTORES SOLICITADA POR INTERAGUA CON OFICIO E.O.M.GG-02042-10 EN APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN CONTENIDA EN EL SEGUNDO INCISO DEL LITERAL F) DE LA SUBCLÁUSULA 1.2.3. DEL ACUERDO DE IMPLEMENTACIÓN, SE DETERMINE EN UN 11% EL PORCENTAJE DE COSTOS INDIRECTOS PARA LAS OBRAS QUE SE INICIARON ANTES DE LA PRESENTE FECHA.



ECAPAG

Protegemos tus derechos,
tu salud y tu bienestar
www.ecapag.gov.ec

LOS PORCENTAJES DE COSTOS INDIRECTOS OBJETO DE LAS PRESENTES RESOLUCIONES, NO COMPRENDEN NI SE APLICAN A LAS OBRAS QUE SE EJECUTAN CON FONDOS FINANCIADOS POR LA CORPORACION ANDINA DE FOMENTO Y LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL, EN VIRTUD DE QUE A ESAS OBRAS SE LES APLICA EL PORCENTAJE DEFINIDO EN EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE ECAPAG E INTERAGUA EL 3 DE AGOSTO DE 2005 Y SUS INSTRUMENTOS MODIFICATORIOS."

Cúpleme certificar que la presente Resolución fue tomada por el Directorio de ECAPAG, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2010.

Guayaquil, 26 de febrero de 2010.

Ab. Giuliana Alvarez Roca
SECRETARIA GENERAL
ECAPAG

DESAGREGACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS	
Diagnostico de la situación, gestión de Investigación en sitio, topografía, estudios de suelo, impacto ambiental, coordinación con otras entidades Públicas	1,00%
Contratación de estudio	0,50%
Estudios de factibilidad y diseños del Proyecto	3,00%
Imprevistos supervisión del diseño	0,50%
Contratación de obras	0,50%
Administración de los contratos y fiscalización de obras, control de calidad, control avance de obras, control plazos, informes mensuales de avance de obras, recepciones, liquidación.	4,00%
Imprevistos	0,50%
TOTAL	10,00%